

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL.****SECCION PRIMERA.****MINISTERIO DE ESTADO.****Subsecretaria.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) se dignó conceder por decretos de 27 de Mayo y 10 de Junio últimos las condecoraciones siguientes á los individuos que se espresan:

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CÁRLOS III.

*Encomiendas ordinarias.*

D. Vicente Fernandez Rubio.  
D. Manuel Ballesteros.

*Caballeros.*

D. Antonio Jaspe y Moscoso.  
D. Tomás Perez Monforte.  
D. Alfredo Vivarés, Canciller del Consulado de España en Cette, libre de gastos por sus extraordinarios servicios.

REAL ÓRDEN DE LA REINA MARÍA LUISA.

Doña Ramona Castañon, viuda de Robles, Dama.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

*Gran Cruz.*

D. Federico Manet.

*Encomienda de número.*

D. Luzgerio de Pombo y Barges, Coronel graduado, Comandante de Caballeria.

*Encomiendas ordinarias.*

D. Baldomero Bustamante y Osso.  
D. Antonio Perez Cantalapiedra.  
D. Tomás Martinez.  
D. Agustin Vilaret y Massó.  
D. Manuel Gallard.  
D. Jerónimo Macho Velad.  
D. Salvador Corrons.  
D. Ramon Barberán.  
D. Ramon Pujol y Thomas.  
D. Antonio Moya y Torres.  
D. Julian Martin de Eugenio.  
D. Francisco de Sales Delgado.  
D. José María Jácome.  
D. Carlos Flores, Cónsul de España en Cette, libre de gastos por sus extraordinarios servicios.

*Caballeros.*

D. Francisco Talavera.  
D. Ernesto Leys.  
D. Quirico Garcia.  
D. Manuel Sanz y Enriquez, Vicecónsul de España en Cette.  
D. Gabriel Berenguer, Canciller que ha sido del Consulado de España en Cette: á los dos últimos libres de gastos por sus extraordinarios servicios.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 23 de la ley de presupuestos vigente.

Palacio 9 de Julio de 1878.—El Subsecretario,  
—Rafael Ferraz.

(Gaceta 11 de Julio de 1878.)

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### LEYES.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. En equivalencia de las subvenciones otorgadas por las leyes vigentes á los ferro-carriles de Noroeste, que fueron objeto de la ley de 12 de Enero de 1877, y para continuar las obras de tierra y fábrica, se consignará en los presupuestos del Estado por doce años la cantidad de 5 millones efectivos de pesetas, autorizando al Gobierno para levantar los fondos necesarios y emitir obligaciones sobre estas anualidades, que quedarán también garantidas con el impuesto sobre las tarifas de viajeros y de mercancías, con objeto de hacer las obras por Administracion ó por contratatas parciales, con arreglo al art. 9.º de la mencionada ley, sin que por ello se prejuzguen los derechos de los acreedores de la Compañía. El trozo del ferro-carril de Oviedo á Trubia perteneciente al de Oviedo á Pravia, formará parte de las líneas del Noroeste y disfrutará de los beneficios de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á la Seccion 2.ª, *Ministerio de Estado*, del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales para 1877 á 1878, un suplemento de crédito de 30.000 pesetas, con aplicacion al cap. 6.º, *Material de la Seccion de Correos de gabinete*.

Art. 2.º Se trasfieren en la misma Seccion y presupuesto pesetas 81.000 al cap 11, *Gastos diversos*, deduciendo 54.000 del cap. 1.º, *Personal de la Administracion Central*; 7.000 del cap. 2.º, *Material de id.*, y 20.000 del capítulo 9.º, *Personal de las Ordenes*.

Art. 3.º El importe del suplemento de crédito concedido por el art. 1.º se cubrirá en la

forma autorizada para saldar descubiertos del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 11 de Julio de 1878.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

(Gaceta 12 de Julio de 1878.)

## SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Anuncio.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion con fecha 13 del actual, se ha dispuesto que la celebracion de la 25.ª subasta para la amortizacion de renta perpetua interior y exterior tenga lugar el dia 24 del corriente, bajo las reglas, condiciones y modelo consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del sábado 18 de Noviembre de 1876, el cual deberá consultarse; advirtiéndose además, como de hecho por el presente se advierte, que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia desde el dia 18 hasta el 21 inclusive del presente mes, puesto que la remision de proposiciones para los mismos ha de hacerse precisamente por el correo del 22 ó aviso negativo en otro caso.

Adviértese asimismo que los títulos de renta perpetua que se ofrezcan han de contener, el cupon vencidero en 31 de Diciembre del año actual los títulos del 3 por 100 exterior, y el cupon que vencerá en 1.º de Enero los títulos del interior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL por mandato de la Superioridad á los efectos correspondientes.

Zaragoza 15 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ESTANCO.—*Vacante.*

Resultando vacante por separacion de la persona que desempeñaba el Estanco del pueblo de Murillo de Gállego, correspondiente á la subalterna de Ejea, y debiendo proveerse con sujecion al decreto de 24 de Setiembre de 1874, se anuncia por medio del presente para que los licenciados del Ejército, viudas de militares ó de voluntarios muertos en campaña presenten sus solicitudes acompañadas de los debidos justificantes en esta Administracion, dentro del término de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 13 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.



# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 27 del mes de Julio de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	PLAZOS	Ptas. Cts.
D. Manuel Ramos.....	Calatayud.	Rústica.	Calatayud.	Clero.	15	337'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	218'75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	115'—
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	125'—
Leon Guillen.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	191'25
Gaspar Lausin.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	325'—
Joaquin Diez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	448'75
Manuel Gil.....	Ariza.	Idem.	Idem.	Idem.	»	276'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Bijuesca.	Idem.	13 al 15	341'25
Fabian Juan Lopez.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	Idem.	»	341'25
Juan Paesa.....	Idem.	Idem.	Ateca.	Idem.	8, 9 y 15	337'50
José Pablo Menés.....	Ateca.	Idem.	Calatayud.	Idem.	15	185'—
Prudencio Polo.....	Idem.	Idem.	Ateca.	Idem.	»	125'—
Juan Pablo Gomez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10 y 15	750'—
José Garcia.....	Ricla.	Idem.	Castejon.	Idem.	15	17'—
El mismo (1).....	Idem.	Idem.	Ricla.	Idem.	8 al 13	281'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8 y 10	743'75
Joaquin Hurtado.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	13	27'50
El mismo.....	La Almunia.	Idem.	La Almunia.	Idem.	»	62'50
Agustin Goser.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	50'—
Tiburcio Bercebal.....	Zaragoza.	Urbana.	Alfajarin.	Idem.	11 al 13	450'—
Nicolás Beltran.....	Magallon.	Idem.	Magallon.	Idem.	13	275'—
Miguel Marqués.....	Moyuela.	Idem.	Moyuela.	Idem.	»	155'—
Antonio Rodriguez.....	Lituénigo.	Rústica.	Lituénigo.	Idem.	12	13'25
Ramon Blanco.....	Cetina.	Idem.	Cetina.	Idem.	8	9'—
El mismo.....	Zaragoza.	Idem.	Rabal.	Idem.	5	697'20
El mismo.....	Idem.	Urbana.	Zaragoza.	Idem.	2 al 5	5400'—
Mauricio Feringan.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	4800'30
Francisco Sainz.....	Utebo.	Rústica.	Utebo.	Idem.	5	28'20
Pedro Villa.....	Tarazona.	Urbana.	Tarazona.	Beneficencia.	8	210'—
Crescencio Lamana.....	Zaragoza.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	45'—
José Serrano.....	Tarazona.	Idem.	Idem.	Idem.	»	105'—
Romualdo Senac.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	»	225'10
Pedro Salada.....	Tarazona.	Idem.	Idem.	Idem.	2 y 8	402'—
Serafin Francia.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	8	404'—
El mismo.....	Villalba.	Rústica.	Villalba.	Propios.	2	501'—
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	525'—

(1) Debe además los plazos 11, 12 y 13.

Zaragoza 15 de Julio de 1878.—El Jefe económico, *Joaquin Ozores*.

### SECCION SEXTA.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año actual de 1878-79 se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia 20 del actual, con el fin de que todo vecino ó hacendado forastero pueda enterarse de su cuota y reclamar de agravió si lo cree procedente.

El Frago 12 de Julio de 1878.—El Alcalde, *Juan Romeo*.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1878-79 se hallará expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Pomer 13 de Julio de 1878.—El Alcalde, P. O., *Joaquin Anguiano*, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1878-á 1879, y apéndice de rectificacion al amillaramiento, se hallan expuestos al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio si se hallaren perjudicados.

Used 11 de Julio de 1878.—El Alcalde, Francisco Pardos.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad, para el año 1878-79, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona 12 de Julio de 1878.—El Alcalde, Joaquin Lopez Veraton.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Las Casetas 13 de Julio de 1878.—El Alcalde, Benito Paul.

## PARTE NO OFICIAL.

El dia 15 del actual por la tarde fueron conducidos á la última morada los restos mortales de D. Juan Antonio Atienza, Arquitecto provincial, fallecido el dia anterior, despues de una larga y penosa enfermedad, á la temprana edad de 54 años.

Además de las dotes de carácter que hacen más sensible esta pérdida á los numerosos amigos del finado, distinguiase éste por su laboriosidad y por los grandes conocimientos profesionales que atesoraba: la mayor parte de las obras públicas más notables de la provincia en estos últimos años emprendidas, lo fueron bajo su inteligente direccion, pudiendo citar entre otras el puente de Cerezo (en la línea férrea de Madrid á Zaragoza), la parte de reciente construccion del Hospital general (Anfiteatro anatómico, cátedra de Clínica, etc.), la Iglesia de orden bizantino de la Casa-Hospicio de esta ciudad, la gran cúpula del Templo Metropolitano del Pilar, la reforma de la Plaza de Toros y por último el proyecto, ya en ejecucion, de un Manicomio.

Damos nuestro más sentido pésame á la desconsolada familia del finado (Q. E. P. D.) y la acompañamos en el justo sentimiento causado por tan irreparable pérdida.

Una infausta nueva tenemos hoy que participar á nuestros lectores. La filoxera ha aparecido en una de las provincias en que más temibles han de ser sus estragos, en la provincia de Málaga.

Hoy se han reconocido las cepas procedentes de dicha localidad, y de su examen resulta que el insecto que viene causando la ruina de tantos

viñedos, se ha presentado en nuestra nacion y en una de las comarcas en que la vid es una de las principales fuentes de riqueza pública.

El Sr. Ministro de Fomento y el señor Director general de Agricultura han observado las preparaciones microscópicas hechas por el señor Graells, y apenas se ha divulgado la noticia, gran número de personas han ido á la biblioteca agrícola, que es donde se ha verificado el exámen, á conocer de un modo práctico el origen de tantos males.

El Consejo de Agricultura, bajo la presidencia del Sr Candau, se ha constituido en sesion permanente.

El Ministerio de Fomento ha teleografiado á Málaga dictando algunas disposiciones de carácter urgente; y tanto el señor Conde de Toreno como el Sr. Cárdenas se proponen obrar con la mayor energia en este asunto.

(De La Correspondencia de España.)

La *Asociacion de los Amigos de los Pobres*, de Barcelona, va á establecer en breve una caja de préstamos para librar de la usura á las clases menesterosas.

El pensamiento de *Los Amigos de los Pobres* es prestar hasta una peseta, es decir, no obligar al pobre á tomar más cantidad de la que necesite, y prestársela, no por lucro, sino por humanidad, á cuyo efecto no le llevará más interés que el de un 3 ó de un 4 por 100 al año, ó sea lo estrictamente preciso para cubrir los gastos de local, empleados, etc., de modo que será su préstamo lo más benéfico entre lo benéfico.

## ANUNCIOS.

GUIA DE LOS JUECES MUNICIPALES EN MATERIA CRIMINAL

POR

DON VICENTE VIEITES Y PEREIRO,

Juez de primera instancia.

Consta de un tomo en 8.º y se vende al precio de 8 reales, en Barbastro, calle del Coso, número 32, segundo.

Los pedidos pueden dirigirse al mismo punto al autor ó á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas del Giro mútuo. (4)

## NI MEJOR NI MÁS BARATO EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

IMPRESA DEL HOSPICIO.